

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 140



jueves, 27 de julio de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-140

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de nuevos centros de transformación Nuevo Cirión y Nuevo Berrones y nueva línea aéreo-subterránea, en los términos municipales de Ayala/Aiara (Álava) y Valle de Mena (Burgos)

4

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución de expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con destino a riego en el término municipal de Burgos

8

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el parque eólico Las Atalayas y sus instalaciones eléctricas asociadas, en varios términos municipales de la provincia de Burgos. Expediente: PE/BU/021/2002

10

Renovación LAAT 83-Santibáñez, paso aéreo-subterráneo y sustitución de CT'S. Expediente: ATLI/29.192-ATCT/3.745

17



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de educadores del centro ocupacional, como personal laboral fijo, por el sistema de concurso 23

Aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de director/a del centro ocupacional, como personal laboral fijo, por el sistema de concurso 25

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 27

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Nombramiento de tenientes de alcalde y concejales de distintas áreas y servicios 28

Cuenta general del ejercicio de 2022 29

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Nombramiento de tenientes de alcalde 30

Delegación de competencias específicas en concejales de la corporación 31

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Determinación de las retribuciones del alcalde y concejales por la asistencia a sesiones de los órganos colegiados e indemnizaciones por gastos ocasionados 32

Nombramiento de tenientes de alcalde 34

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Nombramiento de teniente de alcalde 35

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

Nombramiento de teniente de alcalde 36

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Nombramiento de tenientes de alcalde 37

JUNTA VECINAL DE ALARCIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 38



sumario

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE VALDELUCIO

Cuenta general del ejercicio de 2021	39
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022	40
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023	41

JUNTA VECINAL DE VILLAVÉS DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	42
---	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, y del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto nuevos centros de transformación n.º 901142760 «Nuevo Cirión» y n.º 200804610 «Nuevo Berrones» y nueva línea aéreo-subterránea de 13,2 kV S.C. de enlace entre las líneas «Arceniega – Arceniega Cto. 1» y «Arceniega – Menagarai Cto. 3», en los términos municipales de Ayala/Aiara (Álava) y Valle de Mena (Burgos).

A los efectos de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 124 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como según lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto señalado y que se detalla a continuación:

Peticionario: «I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.», con domicilio social y a efectos de comunicación en Avda. San Adrián, 48 de Bilbao, 48003 Bizkaia.

Objeto de la petición: solicitud de autorización administrativa previa (AAP) y autorización administrativa de construcción (AAC) del proyecto nuevos centros de transformación n.º 901142760 «Nuevo Cirión» y n.º 200804610 «Nuevo Berrones» y nueva línea aéreo-subterránea de 13,2 kV S.C. de enlace entre las líneas «Arceniega – Arceniega Cto. 1» y «Arceniega – Menagarai Cto. 3», en los términos municipales de Ayala/Aiara (Álava) y Valle de Mena (Burgos).

Órgano competente: el órgano competente para autorizar la instalación indicada es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica

Órgano tramitador: los órganos tramitadores, a los efectos del trámite de información pública, consultas, alegaciones y notificaciones son la dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, sita en la calle Vitoria, 34, 09004 (Burgos) y el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava, sita en la calle Olaguibel, 1, 01071 (Vitoria-Gasteiz).

Características de la instalación: proyecto nuevos centros de transformación número 901142760 «Nuevo Cirión» y n.º 200804610 «Nuevo Berrones» y nueva línea aéreo-subterránea de 13,2 kV S.C. de enlace entre las líneas «Arceniega – Arceniega Cto. 1» y «Arceniega – Menagarai Cto. 3», en los términos municipales de Ayala/Aiara (Álava) y Valle de Mena (Burgos).



Tensión nominal de las líneas: 13,2 kV.

Nombre de la línea: enlace entre las líneas «Arceniega – Arceniega Cto. 1» y «Arceniega – Menagarai Cto. 3».

Longitud kilómetros tendido línea aérea: 2,948.

Longitud kilómetros tendido de línea subterránea: 0,574.

a) Tendido de línea aérea.

Tramo 1:

Origen de la línea: nuevo apoyo n.º 1511N.

Final de la línea: nuevo apoyo T3.

Término municipal que atraviesa: Valle de Mena (Burgos).

Longitud kilómetros: 0,524.

Tramo 2:

Origen de la línea: nuevo apoyo n.º T5.

Final de la línea: nuevo apoyo 9901N.

Término municipal que atraviesa: Ayala/Aiara (Álava).

Longitud kilómetros: 2,228.

Tramo 3:

Origen de la línea: nuevo apoyo n.º T10.

Final de la línea: nuevo apoyo n.º T19.

Término municipal que atraviesa: Ayala/Aiara (Álava).

Longitud kilómetros: 0,196.

Desguace:

Apoyos a desmontar: n.º 1511 y n.º 9901.

Término municipal afectado: Valle de Mena (Burgos), Ayala/Aiara (Álava).

b) Tendido de línea subterránea.

Tramo 1:

Origen de la línea: apoyo n.º T3.

Final de la línea: CT n.º 901142760 «Nuevo Cirión».

Término municipal que atraviesa: Valle de Mena (Burgos).

Longitud kilómetros: 0,333.

Tramo 2:

Origen de la línea: CT n.º 901142760 «Nuevo Cirión».

Final de la línea: apoyo T5.

Término municipal que atraviesa: Valle de Mena (Burgos).



Longitud kilómetros: 0,026.

Tramo 3:

Origen de la línea: apoyo n.º T19.

Final de la línea: CT n.º 200804610 «Nuevo Berrones».

Término municipal que atraviesa: Ayala/Aiara (Álava).

Longitud kilómetros: 0,176.

Tramo 4:

Origen de la línea: CT n.º 200804610 «Nuevo Berrones».

Final de la línea: apoyo existente n.º 1228.

Término municipal que atraviesa: Ayala/Aiara (Álava).

Longitud kilómetros: 0,039.

c) Centro de transformación compacto.

Centro 1:

Nombre del CTCS: «Nuevo Cirión».

Número del CTCS: 901142760.

Relación de tensiones: 13.200 V/B2A.

Capacidad máxima: 1 x 630 kVA.

Tipo: compacto en envolvente prefabricada de superficie.

Situación: localidad de Cirión (Burgos).

Centro 2:

Nombre del CTCS: «Nuevo Berrones».

Número del CTCS: 200804610.

Relación de tensiones: 13.200 V/B2A.

Capacidad máxima: 1 x 630 kVA.

Tipo: compacto en envolvente prefabricada de superficie.

Situación: localidad de Ayala/Aiara (Álava).

Presupuesto estimado: 265.101,61 euros.

Finalidad: garantizar la continuidad y mejorar la calidad del suministro eléctrico en los términos municipales de Valle de Mena (Burgos) y Ayala/Aiara (Álava).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el proyecto y, por tanto, todos los documentos técnicos, en la dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos o en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava, concertando cita previa o en los siguientes enlaces:

<http://run.gob.es/tramitacion>



http://run.gob.es/ip_paisvasco

Ante estas áreas, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el registro general de dichas subdelegaciones, o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es> o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta (30) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las administraciones públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

En Burgos, a 29 de junio de 2023.

El jefe de la Dependencia de Industria y Energía,
Íñigo de Sebastián Arnaiz



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, de referencia C-0005/2022, con destino a riego en el término municipal de Burgos (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de Tabalou Development, S.L.U. (B09567769) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, en el término municipal de Burgos (Burgos), por un volumen máximo anual de 16.428 m³, un caudal máximo instantáneo de 6,74 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,91 l/s, con destino a riego, la presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente reglamento del dominio público hidráulico, ha resuelto, con fecha 12 de julio de 2023, lo siguiente:

Anular las inscripciones que constan en el Catálogo de Aguas Privadas a nombre de D. Juan Campo Pampliega con referencia PC-BU-059-004, PC-BU-059-005, PC-BU-059-006 y PC-BU-059-007.

Otorgar la concesión de aguas públicas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Tabalou Development, S.L.U. (B09567769).

Tipo de uso: riego por aspersión de 4,4460 ha de cultivos herbáceos.

Uso consuntivo: sí.

Volumen máximo anual (m³): 16.428.

Volumen máximo mensual (m³): 5.972.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 6,74.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,91.

Procedencia de las aguas: masa de agua subterránea «Burgos» (DU-400017) y cauce sin denominación (masa de agua superficial 30400657 - río Arlanzón 5).

Plazo por el que se otorga: hasta el 31 de diciembre de 2035.

Título que ampara el derecho: la presente resolución de concesión administrativa.



El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Portal del Ciudadano/Información al público/Resoluciones de Concesión).

A 13 de julio de 2023.

El jefe del Servicio de Aguas Subterráneas,
José Ignacio Santillán Ibáñez



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el parque eólico «Las Atalayas» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Valle de Santibáñez, Susinos del Páramo, Las Hormazas y Pedrosa del Río Úrbel (Burgos) promovido por Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.U. Expte.: PE/BU/021/2002.

Por resolución de 2 de marzo de 2023 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos (BOCyL de 13 de marzo de 2023, n.º 180) se otorga autorización administrativa de construcción y se declara en concreto la declaración de utilidad pública, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados incluidos en los anexos, que se adjuntan a la presente, para que comparezcan en el día y a la hora indicada, en las dependencias del ayuntamiento en el que se encuentre la finca afectada (Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, Susinos del Páramo, Las Hormazas o Pedrosa del Río Úrbel), para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas, al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, Plaza Bilbao, n.º 3 (947 282 640). De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual.



Ostenta la condición de beneficiaria del expediente la empresa Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.U.

En Burgos, a 4 de julio de 2023.

El jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



ANEXO
LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA 132 KV PARQUE EÓLICO «LAS ATALAYAS»
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº FINCA	Día y hora	DATOS FINCA					PROPIETARIO	AFECCIONES			ARQUETAS DE PERFORACIÓN DIRIGIDA
		REF. CATASTRAL	SUP. PARCELA (m²)	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL		OC. DEFINITIVA SUBTERRÁNEA (m²)	ZANJA	OC. TEMPORAL SERVIDUMBRE (m²)	
2	11/09/2023 a las 9:00	09267A50100001	31688	501	1	PEDROSA DE RIO URBEL	ALEJANDRO DEL VAL RIO	268,55		805,64	
3	11/09/2023 a las 9:20	09267A50100002	51004	501	2	PEDROSA DE RIO URBEL	RAMUNDO BARRIO RIO ISAAC GARCIA GARCIA	430,78		1292,29	
9	11/09/2023 a las 9:35	09267A51000004	104275	510	4	PEDROSA DE RIO URBEL	HIPOLITO GARCIA RODRIGUEZ E	230,76		710,78	
10	11/09/2023 a las 9:45	09267A51000007	25412	510	7	PEDROSA DE RIO URBEL	LUIS ALBERTO RIO ORDOÑEZ	306,84		920,5	
11	11/09/2023 a las 10:00	09267A51000011	19588	510	11	PEDROSA DE RIO URBEL	VALENTIN RIO RIO	320,59		960,58	
20	11/09/2023 a las 10:10	09267D00200168	2712	2	168	PEDROSA DE RIO URBEL	MIKON MARTIN Y HNOS	125,76		377,26	
21	11/09/2023 a las 10:20	09267D00300851	3096	3	351	PEDROSA DE RIO URBEL	LUCIANO LOPEZ DEL RIO	79,31		238,85	
22	11/09/2023 a las 10:20	09267D00300852	2346	3	352	PEDROSA DE RIO URBEL	ANTOLIN Y EDUARDO TOBAR SAN MAMES	63,5		169,91	
23	11/09/2023 a las 10:30	09267D00300418	1957	3	418	PEDROSA DE RIO URBEL	EDUARDO TOBAR SAN MAMES	77,54		233,38	
24	11/09/2023 a las 10:30	09267D50100031	91322	501	31	PEDROSA DE RIO URBEL	DOMINGO MIGUEL CALZADA	451,16		1353,47	
25	11/09/2023 a las 10:45	09267D50100035	11276	501	35	PEDROSA DE RIO URBEL	JOSE MANUEL Y FRANCISCO JAVIER PEÑA GARCIA	111,61		169,14	
27	11/09/2023 a las 11:00	09267D50100037	3036	501	37	PEDROSA DE RIO URBEL	ESTHER GARCIA ARNAIZ	38,53		57,7	
28	11/09/2023 a las 11:10	09267D50100038	5115	501	38	PEDROSA DE RIO URBEL	ANA ISABEL CALZADA BENITO Y RAFAEL GARCIA FERNANDEZ	64,5		98,75	
29	11/09/2023 a las 11:35	09267D50100039	18586	501	39	PEDROSA DE RIO URBEL	MARIA CRUZ MARCOS PEREZ E ISMAEL PEÑA MARCOS	236,06		357,13	
30	11/09/2023 a las 11:45	09267D50100041	2536	501	41	PEDROSA DE RIO URBEL	MODESTO PEÑA GONZALEZ Y CLAUDIA CALZADA ARNAIZ	63,93		98,64	
31	11/09/2023 a las 12:00	09267D50100049	51125	501	49	PEDROSA DE RIO URBEL	EMILIO TOBAR ANGULO, INOGENCIA GARCIA DELGADO Y JACINTO TOBAR FUENTES	395,72		1186,2	
36	11/09/2023 a las 12:20	09267D50300153	149815	503	153	PEDROSA DE RIO URBEL	JAVIER, LIDIA, JOSE Y LUIS CALZADA GONZALEZ	896,83		2885,72	
38	11/09/2023 a las 12:00	09267D50300157	124910	503	157	PEDROSA DE RIO URBEL	JACINTO TOBAR FUENTES	965,26		1480,09	
40	11/09/2023 a las 12:40	09267D50300160	31586	503	160	PEDROSA DE RIO URBEL	ISIDORO LORENTE LOPEZ Y MARIA CARMEN SAIZ MORENO	131,21		215,33	
41	11/09/2023 a las 12:20	09267D50300161	181786	503	161	PEDROSA DE RIO URBEL	JAVIER, LIDIA, JOSE Y LUIS CALZADA GONZALEZ	925,55		1904,87	
42	11/09/2023 a las 12:55	09267D50300170	49587	503	170	PEDROSA DE RIO URBEL	EDUARDO, JACINTO, MARIA SONIA, MARIA OLGA, VALENTINA Y MONICA TOBAR FUENTES	41,55		124,64	
43	11/09/2023 a las 13:10	09267D50300202	4434	503	5002	PEDROSA DE RIO URBEL	ENTIDAD LOCAL MENOR SAN PEDRO SAMUEL EIVA Y MIRIAM GIL NOGAL	15,83		47,5	



	REF. CATASTRAL	SUP. PARCELA (m²)	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULARES	OC. DEFINITIVA SUBTERRÁNEA (m²)	OC. TEMPORAL SERVIDUMBRE (m²)	SUP. AFECTADA (m²)
50	11/09/2023 a las 12:20 09267D50400195	74338	504	195	PEDROSA DE RIO ÚRBEL	JAVIER, LIDIA, JOSE Y LUIS CALZADA GONZALEZ	430,22	1290,64	
56	11/09/2023 a las 13:20 09267D50600306	16315	506	306	PEDROSA DE RIO ÚRBEL	MARGARITA GARCIA RIO	31,91	95,71	
57	11/09/2023 a las 13:30 09267D50600307	17746	506	307	PEDROSA DE RIO ÚRBEL	JUAN JOSE GARCIA RIO	101,22	303,66	
58	11/09/2023 a las 13:30 09267D50600308	19879	506	308	PEDROSA DE RIO ÚRBEL	TOMAS GARCIA RIO	111,18	333,54	
59	11/09/2023 a las 13:30 09267D50600309	5650	506	309	PEDROSA DE RIO ÚRBEL	DESCONOCIDOS	32,01	96,04	
60	11/09/2023 a las 9:00 09267D50600310	17114	506	310	PEDROSA DE RIO ÚRBEL	ALEJANDRO Y JOSE DEL VAL RIO	99,24	297,72	
61	11/09/2023 a las 13:45 09267D50600311	20644	506	311	PEDROSA DE RIO ÚRBEL	MONICA, JULIO EMILIO, MARIA ISABEL, JESUS MANUEL, JOSEFA, REGINA Y JUAN PEDRO DEL VAL GARCIA	117,15	351,46	
62	11/09/2023 a las 14:00 09267D50600313	38039	506	313	PEDROSA DE RIO ÚRBEL	ROSA, JESUS, FRUCTUOSO Y ANTONIA VARONA PEÑA	261,46	785,73	
63	11/09/2023 a las 14:15 09267D50600314	43316	506	314	PEDROSA DE RIO ÚRBEL	FRUCTUOSO VARONA PEÑA	335,01	1003,66	
66	11/09/2023 a las 14:15 09267D50610312	12388	506	10312	PEDROSA DE RIO ÚRBEL	ANDRES, INES, MARIA PILAR Y SERGIO JOSE BARCENA DEL RIO	88,63	265,88	
68	11/09/2023 a las 16:00 09369B50300091	41202	503	91	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	RODRIGO SANTAMARIA MIGUEL	264,71	406,88	
69	11/09/2023 a las 16:15 09369B50300092	49640	503	92	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	JOSE MANUEL MARTINEZ VILLANUEVA	333,79	500,88	
70	11/09/2023 a las 16:25 09369B50300093	32280	503	93	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	BEATRIZ PEÑA GARCIA	273,71	410,01	
71	11/09/2023 a las 16:35 09369B50300094	42304	503	94	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	ANA ISABEL CALZADA BENITO Y RAFAEL GARCIA FERNANDEZ	295,42	443,13	
72	11/09/2023 a las 16:50 09369B50300095	32647	503	95	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	GARCIA GARCIA HERMANOS DIEZ	186,57	279,86	
73	11/09/2023 a las 17:00 09369B50300096	70872	503	96	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	JUNTA VECINAL DE AVELLANSOSA DEL PARAMO	336,27	504,41	
74	11/09/2023 a las 17:20 09369B50300097	191851	503	97	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	VICENTE SANTAMARIA TOBAR	305,28	476,84	
75	11/09/2023 a las 17:35 09369B50300107	85292	503	107	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	SABINA GARCIA PEÑA	356,59	538,77	
77	11/09/2023 a las 17:50 09369B50300112	71011	503	112	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	MARIA ENCARNACION PEÑA MARCOS	355,29	532,83	
78	11/09/2023 a las 18:10 09369B50300114	41840	503	114	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	ANDRES, SONIA, AMAPARO Y ALMUDENA CALZADA ORTEGA FRANCISCA CALZADA GUTIERREZ	197,81	296,71	
79	11/09/2023 a las 18:30 09369B50300115	51947	503	115	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	SAMUEL PEREZ APARICIO	563,71	916,3	2,28
81	11/09/2023 a las 18:50 09369B50400159	39737	504	159	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	LUIS CALZADA VARONA	149,29	327,92	
82	12/09/2023 a las 9:00 09369B50400160	18365	504	160	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	GREGORIO MARCOS CALZADA / MARIA SOLEDAD VALMIARA ERROZ	145,62	218,27	
83	12/09/2023 a las 9:15 09369B50400161	14734	504	161	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	JAVIER, LIDIA, JOSE Y LUIS CALZADA GONZALEZ	116,64	178,7	
86	12/09/2023 a las 9:25 09369B50500173	31944	505	173	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	MARIA ELENA GARCIA MERINO	588,02	892,1	



		REF. CATASTRAL	SUP. PARCELA (m²)	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULARES	OC. DEFINITIVA SUBTERRÁNEA (m³)	OC. TEMPORAL SERVIDUMBRE (m³)	SUP. AFECTADA (m²)
87	12/09/2023 a las 9:35	09369B50500174	88071	505	174	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	RAFAE GARCIA FERNANDEZ Y ANA ISABEL CALZADA BENITO	419,34	629,01	
88	12/09/2023 a las 9:50	09369B50500175	79998	505	175	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	AINARA ARNAIZ AYO	366,24	628,47	2,28
91	12/09/2023 a las 10:00	09369B50900473	63000	509	473	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	VICENTE, ROBERTO, MARIA BELEN, JULIAN Y AGUSTIN MARCOS MARCOS	443,67	1331,02	
92	12/09/2023 a las 10:15	09369B59000474	64557	509	474	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	AGAPITO GARCIA MARCOS	561,38	1637,69	
93	12/09/2023 a las 9:50	09369B50900475	100059	509	475	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	AINARA ARNAIZ AYO	646,83	978,22	
96	12/09/2023 a las 14:10	09369A50105532	9264	501	5532	SUSINOS DEL PARAMO	VERANCIJO VIVAR GOMEZ Y MIGUEL ANGEL VIVAR VIVAR	242,83	713	
102	12/09/2023 a las 14:20	09369A50205405	15643	502	5405	SUSINOS DEL PARAMO	ROSA MARIA GOMEZ CALZADA Y Mª JUDITH, SARAI Y JAVIER ALONSO GOMEZ / FELIPA GOMEZ CALZADA	250,1	749,65	
103	12/09/2023 a las 14:30	09369A50205411	26042	502	5411	SUSINOS DEL PARAMO	JOSEFA Y GUILLERMO TOBAR CALZADA ANGEL VIVAR VIVAR MIGUEL	89,96	271,11	



ANEXO
PARQUE EÓLICO «LAS ATALAYAS»
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	Día y hora	DATOS DE LA FINCA			PROPIETARIO	AFECCIÓN		
			POLIGONO	PARCELA	Superficie Caminos (m ²)		Superficie Zanja (m ²)	Superficie Temporal (m ²)	
3	LAS HORMAZAS	12/09/2023 a las 16:15	8	37	620	IMMACULADA HERNANDO RAMOS	310	466	
25	LAS HORMAZAS	12/09/2023 a las 16:15	8	15006	168	IMMACULADA HERNANDO RAMOS	84	128	
32	LAS HORMAZAS	12/09/2023 a las 16:30	510	5146	36	MARIA ISABEL ANA MARIA Y JOSE JAVIER MARTINEZ MUNDOZGUREN	36	54	
37	LAS HORMAZAS	12/09/2023 a las 16:40	510	15153	78	JOSE LUIS RUIZ CUIERREZ	78	117	
39	LAS HORMAZAS	12/09/2023 a las 16:50	510	25147	50	PESQUERA RODRIGUEZ MERCEDES Y HNOS	50	75	
40	LAS HORMAZAS	12/09/2023 a las 17:00	510	25148	146	MARIA ISABEL ANA MARIA Y JOSE JAVIER MARTINEZ MUNDOZGUREN	146	219	
41	LAS HORMAZAS	12/09/2023 a las 17:00	510	25149	244	MARIA ISABEL ANA MARIA Y JOSE JAVIER MARTINEZ MUNDOZGUREN	244	386	
46	LAS HORMAZAS	12/09/2023 a las 17:20	512	369	300	FLORENCIA ORTEGA PEREZ RAFAEL MARTIN ORTEGA	500	750	
54	LAS HORMAZAS	12/09/2023 a las 17:20	513	5160	164	FLORENCIA ORTEGA PEREZ RAFAEL MARTIN ORTEGA		276	
84	VALLE DE SANTEBAÑEZ	12/09/2023 a las 10:30	501	37	436	JULIAN SANTAMARIA TOBAR	436	654	
85	VALLE DE SANTEBAÑEZ	12/09/2023 a las 10:30	501	38	328	PATROCINIO Y ARGIMIRO PEÑA MARCOS	328	482	
86	VALLE DE SANTEBAÑEZ	12/09/2023 a las 10:50	501	39	920	ESTHER GARCIA URNIZ TERESA GARCIA JESUS GARCIA FERNANDEZ CONCEPCION JOSEFINA FRANCISCO JAVIER JOSE MANUEL Y VICTORIA PEÑA GARCIA	920	1.380	
90	VALLE DE SANTEBAÑEZ	11/09/2023 a las 17:20	502	40	5.882	VICENTE SANTAMARIA TOBAR		4.410	
92	VALLE DE SANTEBAÑEZ	12/09/2023 a las 11:00	503	92	334	JOSE MANUEL MARTINEZ VILLANUEVA		501	
93	VALLE DE SANTEBAÑEZ	12/09/2023 a las 11:10	503	93	270	BEATRIZ PEÑA GARCIA		405	
94	VALLE DE SANTEBAÑEZ	12/09/2023 a las 9:35	503	94	592	RAFAEL GARCIA FERNANDEZ ANA ISABEL CALZADA BENTO		444	
95	VALLE DE SANTEBAÑEZ	12/09/2023 a las 11:20	503	95	372	GARCIA GARCIA HERMANOS DIEZ		279	
96	VALLE DE SANTEBAÑEZ	11/09/2023 a las 17:00	503	96	672	JUNTA VECINAL DE AVELLANOSA		504	
97	VALLE DE SANTEBAÑEZ	12/09/2023 a las 11:30	503	97	612	VICENTE SANTAMARIA TOBAR		459	
98	VALLE DE SANTEBAÑEZ	11/09/2023 a las 17:35	503	107	712	SABINA GARCIA PEÑA		534	
100	VALLE DE SANTEBAÑEZ	11/09/2023 a las 17:50	503	112	712	M ^º ENCARNACION PEÑA MARCOS		534	



101	VALLE DE SANTEBAÑEZ	11/09/2023 a las 18:10	503	114	FRANCISCA CALZADA GUTIERREZ, ANDRES, SONIA, AMPARO Y ALMUDENA CALZADA ORTEGA	386		297
102	VALLE DE SANTEBAÑEZ	11/09/2023 a las 18:30	503	115	SAMUEL PEREZ AFARICIO	2.056		882
105	VALLE DE SANTEBAÑEZ	12/09/2023 a las 11:40	508	223	VICTORINO GARCIA ABAD	3.480	550	870
106	VALLE DE SANTEBAÑEZ	12/09/2023 a las 11:50	508	252	ALFREDO GARCIA GARCIA	1.804	82	123
107	VALLE DE SANTEBAÑEZ	12/09/2023 a las 12:00	508	233	ENRIQUE GARCIA ALONSO	3.728	988	1.482
109	VALLE DE SANTEBAÑEZ	12/09/2023 a las 12:15	508	237	FERNANDO, M ^º FE, JOSE ENRIQUE Y VICTORINA GARCIA HERAS	1.108	554	831
110	VALLE DE SANTEBAÑEZ	12/09/2023 a las 12:25	508	239	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ REY	1.216	608	912
111	VALLE DE SANTEBAÑEZ	12/09/2023 a las 12:40	508	239	JOSE ENRIQUE GARCIA HERAS	202	202	303
113	VALLE DE SANTEBAÑEZ	12/09/2023 a las 12:50	508	5883	ALBERTO RODRIGUEZ ALONSO	240	38	60
114	VALLE DE SANTEBAÑEZ	12/09/2023 a las 13:00	508	5134	NATIVIDAD GARCIA RODRIGUEZ	136	50	102
118	VALLE DE SANTEBAÑEZ	12/09/2023 a las 13:10	509	255	VICTORINO GARCIA ABAD	412	412	618
119	VALLE DE SANTEBAÑEZ	12/09/2023 a las 13:10	509	256	MAXIMINA GARCIA GARCIA	280	280	420
122	VALLE DE SANTEBAÑEZ	12/09/2023 a las 13:10	509	472	CRESCENCIO MARCOS PEREZ	3.054	530	2.421



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción y se declara, en concreto, la utilidad pública de la renovación de línea aérea de alta tensión «83-Santibáñez» a 13,2 KV, S.T.R. «Ubierna», paso aéreo-subterráneo y sustitución de los centros de transformación «Eras-Santibáñez» y «Santibáñez-Zarzaguda» por un centro de transformación de superficie y enlace con la red de baja tensión en la localidad de Santibáñez Zarzaguda (Burgos). Expediente ATLI/29.192-ATCT/3.745.

Antecedentes de hecho. –

1. – La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 29 de septiembre de 2021, autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones citadas y con fecha 2 de febrero de 2022, solicitó la declaración de utilidad pública.

2.– Por parte de este Servicio Territorial se remitieron separatas del proyecto al Servicio Territorial de Fomento, Servicio Territorial de Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Duero. La Confederación y el Servicio Territorial de Fomento aportan informe favorable, el Servicio Territorial de Medio Ambiente no ha establecido objeciones ni condiciones técnicas al proyecto, por lo que se considera favorable.

3. – Asimismo, se envía copia del proyecto al Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, que informa favorablemente.

4. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 1, 11 y 18 de abril de 2022 en el «Diario de Burgos», Boletín Oficial de Castilla y León y Boletín Oficial de la Provincia respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública.

5. – El anuncio se envió al Ayuntamiento del Valle de Santibáñez, para su exposición al público, que certifica la exposición.

6. – Durante el período de información pública se han presentado alegaciones por parte de D. Luis Carlos Álvarez Álvarez, en el que manifiesta su oposición a la ejecución de la reforma de la línea porque el proyecto adolece de errores en el trazado de la línea, que el suelo donde se proyecta construir las instalaciones no está calificado como industrial, que no procede la declaración de utilidad pública, que el transformador se instala



al lado de la iglesia declarada BIC y que el proyecto no contiene estudios medioambientales, por lo que solicita que se ponga fin al expediente. Con fecha 30 de junio de 2022 se remiten las alegaciones a la distribuidora para su contestación y con fecha 24 de julio de 2022, la compañía contesta a las alegaciones, indicando resumidamente, lo siguiente:

– En el proyecto no se indica que el nuevo apoyo n.º 29.658 se coloque en la misma posición que el anterior n.º 235 sino que le sustituyen pasando a cumplir sus funciones técnicas.

– Para las instalaciones eléctricas no se requiere calificación de suelo industrial y que la colocación de la torre n.º 29.659 en la parcela 423 bajo la servidumbre aérea de la actual línea se debe a la imposibilidad de colocarla en la Colada de Ros, porque hay que tener en cuenta la legislación existente de ocupación de vías pecuarias.

– Respecto a la proximidad del centro de transformación a la Iglesia de San Nicolás, declarado BIC, manifiesta que está a 70 metros de distancia y que no se encuentra dentro de la zona protegida por las normas BIC (a unos 55 metros aproximadamente).

– Sobre la alegación de que no aparecen reflejados los aspectos ni estudios medioambientales, manifiesta que el proyecto no se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de la evaluación de impacto ambiental.

Fundamentos de derecho. –

1. – El delegado territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 22 de diciembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Se han realizado todos los trámites que la legislación vigente establece, relativos a los procedimientos de autorización administrativa previa, de construcción y de declaración, en concreto, de utilidad pública a efectos expropiatorios. Respecto a la alegación presentada, las explicaciones al respecto dadas por la compañía y recogidas de forma resumida en los antecedentes de la presente resolución, se consideran suficientes para continuar con la tramitación del proyecto. Se debe aclarar, igualmente, que el proyecto no se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de la evaluación de impacto ambiental. Habiendo resultado que todos los condicionados técnicos emitidos han mostrado su conformidad con la reforma de la instalación y no costando que se hayan puesto de manifiesto errores en la relación de bienes y derechos afectos, no existe ningún impedimento para acceder a lo solicitado.

El jefe del servicio territorial, a propuesta del jefe de la sección, resuelve:

Autorizar a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. la construcción de línea aérea de alta tensión «83-Santibáñez», paso aéreo-subterráneo y sustitución de centros de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

– Renovación de un tramo de la línea aérea de alta tensión «83-Santibáñez» a 13,2 kV (3.ª categoría) subestación transformadora de reparto «Ubierna» (4784), paso a subterráneo y sustitución de los centros de transformación de intemperie sobre apoyo «Eras-Santibáñez» (100593260) y de tipo palomar «Santibáñez-Zarzaguda» (100593250) por un centro de transformación de superficie proyectado «Zarzaguda» (902514857) y enlace con la red de baja tensión en la localidad de Santibáñez Zarzaguda, en el término municipal de Valle de Santibáñez en Burgos.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.



3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este servicio territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que, a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.^a – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 2 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la comunidad autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la resolución, con las siguientes afecciones para las fincas de propiedad privada:

Por constitución de una servidumbre de vuelo y servidumbre de paso para la línea aérea:

a) Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja a lo largo del trazado de la línea, definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables (servidumbre de vuelo), incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

– Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 m, contados a partir del límite de servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente habiendo acuerdo entre las partes y se cumplan las condiciones, que en cada caso, fije el órgano competente de la administración.

– Prohibición de la plantación de árboles y arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2 m, contados a partir de la proyección horizontal de la servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. En la relación de bienes y derechos que se adjunta como anexo I, se indica la superficie de vuelo para cada afectado.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.



b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, indicadas para cada caso en la relación de bienes y derechos.

En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 7 de julio de 2023.

El jefe del servicio territorial,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



EXPEDIENTE ATLI/29192. PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA L.A.A.T. «83-SANTIBAÑEZ» A 13,2 KV S.T.R. «UBIERNA» (4784), PASO AÉREO-SUBTERRÁNEO Y SUSTITUCIÓN DE LOS C.T. «ERAS-SANTIBAÑEZ» Y «SANTIBAÑEZ-ZARZAGUDA» POR UN C.T. DE SUPERFICIE Y ENLACE CON LA RED DE BT EN LA LOCALIDAD DE SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA EN EL T.M. DE VALLE DE SANTIBAÑEZ (BURGOS)

Finca Proyecto	Catastro		Propietario Titular	Vuelo		Servidumbre			Apoyos y anillo de puesta a tierra		Naturaleza			
	Termino Municipal	Poligono		Parcela	Longitud (m)	Superficie (Ancho servidumbre 14 m) (m ²)	Subterráneo		Superficie (m ²)	Longitud (m)		Superficie (m ²) (Ancho servidumbre temporal 3,5 m)	nº	m ²
							Longitud (m)	Superficie (m ²)						
5	Valle de Santibañez	1	428	FRANCISCO GARCIA GARCIA DOMINGO GARCIA GARCIA CARMEN GARCIA GARCIA	17,00	231,00								CR Labor o labradío regadío
6	Valle de Santibañez	1	427	ALFONSO LLORENS MARCOS MARIA LLORENS MARCOS EDUARDO LLORENS MARCOS	20,00	265,00								C- Labor o Labradío seco
11	Valle de Santibañez	1	423	AMPARO ALVAREZ LOMAS VIOLETA ALVAREZ ALVAREZ LUIS CARLOS ALVAREZ ALVAREZ JOSE MIGUEL ALVAREZ ALVAREZ	62,00	614,00	1,00	1,00	1,00		28659	9		C- Labor o Labradío seco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El alcalde de Briviesca, por resolución de fecha 13 de julio de 2023, ha aprobado:

La lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de educadores del centro ocupacional, personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Vistas las bases que regulan la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, por el sistema de concurso, de dos plazas de educadores del centro ocupacional (una a jornada parcial), para la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Briviesca, en aplicación de lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Segundo. – Vistas las solicitudes presentadas con la documentación requerida en el apartado cuarto de las bases de selección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – Vistos los preceptos legales que se invocan en el cuerpo de la presente resolución y demás de general aplicación, por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Cumplidos los trámites legalmente establecidos, y visto todo ello,

RESUELVO

Primero. – Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de educadores del centro ocupacional, como personal laboral fijo, por el sistema de concurso, que es la siguiente:

CANDIDATAS ADMITIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F. (según LOPDGD)	N.º REGISTRO	PLAZA N.º 1	PLAZA N.º 2
CONTRERAS MILLA, Beatriz	***6962**	RE-1307	X	X
DE CASTRO FRECHILLA, Raquel	***7323**	2.989	-	X
DE LA FUENTE MEDIAVILLA, Miriam	***0749**	3.032	X	X
DELGADO JUARROS, Cristina	***7127**	2.822	-	X



APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F. (según LOPDGDD)	N.º REGISTRO	PLAZA N.º 1	PLAZA N.º 2
LOSÚA PÉREZ, Rebeca	***6501**	RE-1.330	X	X
MEDINA AGÜERO, M. ^a Yolanda	***2801**	3.011	X	-
MIJANGOS DEL CAMPO, M. ^a Susana	***0680**	2.905	X	-
MORENO VILLANUEVA, Jésica	***9661**	3.028	X	X

CANDIDATAS ADMITIDAS PENDIENTES DE SUBSANAR DOCUMENTACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F. (según LOPDGDD)	DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANAR
CEDRÚN SANIBO, Ainara	***7235**	- El anexo II debe ir cumplimentado y firmado por empresa privada y/o administración pública correspondiente - No presenta todos los cursos relacionados en el anexo III
LARA ORTEGA, Jimena	***6356**	- El anexo II debe ir cumplimentado y firmado por empresa privada y/o administración pública correspondiente - No presenta los cursos relacionados en el anexo III
LÓPEZ GÓMEZ, Salomé	***3956**	- El anexo II debe ir cumplimentado y firmado por empresa privada y/o administración pública correspondiente
OCHOA DE ERIVE LASSO DE LA VEGA, Clara Inés	***4741**	- El anexo II debe ir cumplimentado y firmado por empresa privada y/o administración pública correspondiente

Segundo. – Establecer un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para subsanación de la documentación requerida y para presentación de alegaciones y/o reclamaciones.

Tercero. – Dar traslado de la presente resolución al negociado de Secretaría para los efectos oportunos.

Cuarto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Briviesca, a 13 de julio de 2023.

El alcalde,
José Solas Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El alcalde de Briviesca, por resolución de fecha 14 de julio de 2023 ha aprobado:

La lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de director/a del centro ocupacional, personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Vistas las bases que regulan la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, por el sistema de concurso, de una plaza de director/a del centro ocupacional, para la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Briviesca, en aplicación de lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Segundo. – Vistas las solicitudes presentadas con la documentación requerida en el apartado cuarto de las bases de selección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – Vistos los preceptos legales que se invocan en el cuerpo de la presente resolución y demás de general aplicación, por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Cumplidos los trámites legalmente establecidos, y visto todo ello,

RESUELVO

Primero. – Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de director/a del centro ocupacional, como personal laboral fijo, por el sistema de concurso, que es la siguiente:

CANDIDATAS ADMITIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F. (según LOPDGDD)	N.º REGISTRO
CANAL BARRIENTOS, M. ^a Teresa	***9259**	2.901
MAYOR CRESPO, Alicia María	***2605**	3.009



CANDIDATAS EXCLUIDAS PENDIENTES DE SUBSANAR DOCUMENTACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F. (según LOPDGDD)	DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANAR
CONTRERAS MILLA, Beatriz	***6962**	- No presenta titulación requerida en el apartado 3.e) de las bases de la convocatoria
LOSÚA PÉREZ, Rebeca	***6501**	- No presenta titulación requerida en el apartado 3.e) de las bases de la convocatoria
OCHOA DE ERIVE LASSO DE LA VEGA, Clara Inés	***4741**	- No presenta titulación requerida en el apartado 3.e) de las bases de la convocatoria - El anexo II debe ir cumplimentado y firmado por empresa privada y/o administración pública correspondiente
OLMOS RUANO, Laura	***6484**	- No presenta titulación requerida en el apartado 3.e) de las bases de la convocatoria - No presenta cursos relacionados en el anexo III

Segundo. – Establecer un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para subsanación de la documentación requerida y para presentación de alegaciones y/o reclamaciones.

Tercero. – Dar traslado de la presente resolución al negociado de secretaría para los efectos oportunos.

Cuarto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Briviesca, a 14 de julio de 2023.

El alcalde,
José Solas Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

El Ayuntamiento de Campillo de Aranda, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo.

Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica que ha de regir para el ejercicio 2024 y siguientes.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17.1 de la Ley 39/1988, de 26 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la modificación anterior estará expuesta al público en el tablón de anuncios de este ayuntamiento durante un periodo de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://campillodearanda.sedelectronica.es>), durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Campillo de Aranda, a 12 de julio de 2023.

El alcalde,
Luis José de Andrés García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Nombramiento de tenientes de alcalde y concejales de distintas áreas y servicios

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, n.º 2023-0103, se ha acordado designar tenientes de alcalde, que sustituirán al alcalde por orden de nombramiento, y conferir las delegaciones genéricas y específicas (resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2023, n.º 2023-0112, toma de conocimiento de renunciaciones a distintas concejalías), que a continuación se indican:

1.º – Nombramiento de tenientes de alcalde:

- Primer teniente de alcalde: D. Santiago Vegas Díez.
- Segundo teniente de alcalde: D. Diego Ruiz Pinto.

2.º – Nombramiento de concejales delegados de distintas áreas y servicios:

Nombrar concejales encargados de las distintas áreas y servicios, con la facultad de planificación, dirección y gestión de los servicios correspondientes, así como de subvenciones relacionadas con el área de la delegación. La delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones o actos administrativos que afecten a terceros:

- Concejal delegado de Urbanismo y Obras Públicas: D.ª Paula de la Roca Tordable.
- Concejal de Cultura, Festejos y Deporte: D. Diego Ruiz Pinto y D. Jesús Mambrilla Cuesta.
- Concejal de Promoción y Desarrollo: D. Jesús Mambrilla Cuesta.
- Concejal de Acción Social: D. Jesús Mambrilla Cuesta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Castrillo de la Vega, a 13 de julio de 2023.

El alcalde,
Jesús Mambrilla Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Aprobación inicial de la cuenta general 2022

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el día 11 de julio de 2023, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Castrillo de la Vega, a 13 de julio de 2023.

El alcalde,
Jesús Mambrilla Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Por resolución de Alcaldía de este ayuntamiento de fecha 14 de julio de 2023, tras la constitución de la nueva corporación con fecha 17 de junio de 2023, han sido nombrados tenientes de alcalde de esta corporación:

- Primer teniente de alcalde: D. David Hernando Bello.
- Segundo teniente de alcalde: D. Gustavo Salas Martínez.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Castrillo del Val, a 14 de julio de 2023.

El alcalde,
Santiago Ruiz González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Por resolución de Alcaldía de este ayuntamiento, de fecha 14 de julio de 2023, se aprueba la delegación específica de competencias de esta Alcaldía en:

- Obras y Urbanismo en el concejal D. Gustavo Salas Martínez.
- Servicios municipales de agua, saneamiento, jardines... en el concejal Don David Hernando Bello.

Todo ello tras la constitución de la nueva corporación con fecha 17 de junio de 2023, lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Castrillo del Val, a 14 de julio de 2023.

El alcalde,
Santiago Ruiz González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

El Pleno del ayuntamiento de Los Balbases, en sesión celebrada con fecha 7 de julio de 2023, adoptó acuerdo de:

Primero. – Determinar que los cargos de alcalde y concejales percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

Segundo. – Régimen de asistencias:

Establecer que los miembros de la corporación, alcalde y concejales percibirán desde la siguiente sesión que se celebre tras la aprobación del presente acuerdo, las siguientes asistencias:

Por concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados (Plenos ordinarios, Plenos extraordinarios) una indemnización de 100,00 euros brutos.

Tercero. – Los miembros de las corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno corporativo.

Serán indemnizables los gastos realizados por los miembros de la corporación en los siguientes supuestos:

1) Gastos de dietas de alojamiento, manutención y gastos de transporte para atender a reuniones a las que sean convocados representantes de la administración, visitas a cargos públicos cuando sean precisas para el desarrollo del cargo, compra de bienes y suministros y cualquier gestión relacionada con el ayuntamiento, siempre que hayan de realizarse fuera del término municipal. Habrá de presentarse para su abono la autorización suscrita por la Alcaldía que concrete la comisión encomendada al concejal, o declaración del titular de la Alcaldía relativa a la visita o reunión a la que ha asistido, así como facturas de los gastos efectivamente realizados, que deberán adjuntarse al modelo de liquidación contemplado en el Anexo I de las bases de ejecución del presupuesto del año 2023 y ser aprobada la liquidación por el Pleno de la corporación.

a) Dietas por alojamiento y manutención. El importe a percibir por gastos de alojamiento y asimilados a estos últimos será el realmente gastado y justificado documentalmente, sin que su cuantía total pueda exceder de las cantidades asignadas al Grupo 1 por la resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2005, por la que en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se revisa el importe de las dietas en territorio nacional establecidas en su anexo II.



b) Indemnización de los gastos de transporte. Toda comisión de servicio debidamente autorizada por la Alcaldía dará derecho a viajar por cuenta de la administración local desde el lugar del inicio hasta el destino y su regreso, en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión, procurándose que el desplazamiento se efectúe por líneas regulares.

b.1. Transporte público. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado.

b.2. En los supuestos en que se autorice el uso del vehículo particular el importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo queda fijado en 0,19 euros por kilómetro recorrido por orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y se incrementarán automáticamente cuando proceda su revisión por la Administración del Estado.

b.3. También resultarán indemnizables, previa justificación documental, los gastos de peaje y de parking en autopistas en el caso de que, por las características del recorrido, lo considerara necesario el órgano que designa la comisión y lo hubiera así previsto en la correspondiente orden.

Cuarto. – Con el fin de llevar al debido efecto estos acuerdos se efectuarán los ajustes y modificaciones en el presupuesto municipal que en derecho procedan y en las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2023.

Quinto. – El presente acuerdo así como aquellos que en aplicación del mismo dicte la Alcaldía, se fijarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Sexto. – Se formulará consulta a la Tesorería General de la Seguridad Social sobre la compatibilidad de las indemnizaciones por asistencia a plenos con las prestaciones del INSS (pensión por jubilación).

En Los Balbases, a 7 de julio de 2023.

El alcalde,
Pedro Miguel Soto Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de julio de 2023, se ha acordado designar tenientes de alcalde, que sustituirán al alcalde por orden de nombramiento, y conferir las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

Primero. – Nombramiento de tenientes de alcalde:

- Primer teniente de alcalde: D. Carlos Castañares Castro.
- Segundo teniente de alcalde: D. José Julio Mínguez Sanz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Los Balbases, a 13 de julio de 2023.

El alcalde,
Pedro Miguel Soto Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Por esta Alcaldía mediante decreto de fecha 22 de junio de 2023, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, se ha nombrado teniente de alcalde de este ayuntamiento a D.^a Asunción Gutiérrez Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

En Monasterio de Rodilla, a 22 de junio de 2023.

El alcalde,
Antonio José Ibeas Sáiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

Por esta Alcaldía mediante decreto de fecha 22 de junio de 2023, y en las atribuciones concedidas por el artículo 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, se ha nombrado teniente de alcalde de este ayuntamiento a D. Javier González Nebreda.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

En Santa María del Invierno, a 22 de junio de 2023.

El alcalde,
Ambrosio Martínez Aguayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

En cumplimiento del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el nombramiento de los siguientes tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Valle de las Navas:

Primer teniente de alcalde: Juan Carlos Rodríguez Alonso.

Segundo teniente de alcalde: David Carlos Rodríguez Alonso.

A los tenientes de alcalde, les corresponderá en caso dado, sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, y por el orden de su nombramiento.

En Rioseras, a 14 de julio de 2023.

La alcaldesa,
Purificación Fernández Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ALARCIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Alarcia para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	70.440,00
3.	Gastos financieros	800,00
6.	Inversiones reales	90.170,00
	Total presupuesto	161.410,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	134.060,00
7.	Transferencias de capital	26.850,00
	Total presupuesto	161.410,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Alarcia, a 14 de julio de 2023.

El alcalde,
Guillermo Oca Arceredillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pedrosa de Valdelucio, a 13 de julio de 2023.

El alcalde pedáneo,
José Ignacio Barriuso Seco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Valdelucio para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 67.225,00 euros y el estado de ingresos a 67.225,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pedrosa de Valdelucio, a 13 de julio de 2023.

El alcalde pedáneo,
José Ignacio Barriuso Seco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Valdelucio para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 88.052,00 euros y el estado de ingresos a 88.052,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pedrosa de Valdelucio, a 13 de julio de 2023.

El alcalde pedáneo,
José Ignacio Barriuso Seco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVÉS DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villavés de Valdeporres para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.700,00
3.	Gastos financieros	180,00
6.	Inversiones reales	<u>21.900,00</u>
	Total presupuesto	27.780,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.330,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.650,00
7.	Transferencias de capital	<u>18.600,00</u>
	Total presupuesto	27.780,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villavés de Valdeporres, a 13 de julio de 2023.

El alcalde,
Iván Sánchez Alonso